Anexo No. 1

DECLARACIÓN JURAMENTADA

DOCTOR(A)
LINA CARMENZA CASTAÑO ARISTIZABAL
JEFE O SECRETARIO(A) DE: OFICINA ASESORA
SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS.

PAMELA OSPINA URIBE, identificada(o) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que NO cuento con más vínculos contractuales suscritos con las siguientes Entidades Estatales, _____

Igualmente, autorizo que se verifique por cualquier medio la información aportada, y en caso de falsedad, a que se desplieguen las acciones contempladas en la Ley.

Para constancia de lo anterior se firma a los 27 del mes de Enero de 2022.

Cordialmente,

Firma del Declarante
Pamela Ospina Uribe
Nombre completo
Documento de identidad No. 1.053.872.209 expedido en Manizales

ACTA PARCIAL DE PAGO # 01	ENERO DE 2022
CONTRATO	CD-069-2022 DEL 14 DE ENERO DE 2022
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DISCIPLINARIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHINCHINA
CONTRATISTA	PAMELA OSPINA URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.872.209 de Manizales-Caldas.
CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ.
SUPERVISOR	LINA CARMENZA CASTAÑO ARISTIZABAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2022 se estima en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) Moneda Corriente, identifican el CDP 10121 de 2022 y el RP 20100 de 2022
VALOR DEL ACTA	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)
FECHA DE INICIO	14 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2022

En ENERO de 2022 en la ciudad de Chinchiná (Caldas), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron el contratista y el supervisor, con el objeto de realizar acta de supervisión para el pago parcial del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DISCIPLINARIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHINCHINA,** cuyo número de contrato es CD-069-2022 DEL 14 DE ENERO DE 2022, con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
1) Brindar apoyo en la recepción de las quejas que se alleguen de carácter disciplinario.	**1)** Se brindó el apoyo respectivo en la recepción del informe remitido por parte de la Personería Municipal de Chinchiná a la Unidad de Control Interno Disciplinario, en consecuencia, se procedió a la asignación de su respectivo radicado interno (2022-001) y su debida caratula para elaborar el correspondiente expediente. **2)** Se convocó a la Unidad de Control Interno Disciplinario para el día veinte (20) de enero de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 AM)

	en la Oficina de la Secretaria Administrativa y Financiera, citado a través de oficio UCID-CIT-002-2022, y se dispuso en Acta 001 de 2022 lo siguiente:
2) Convocar la Unidad de Control Interno Disciplinario al interior de la Administración Municipal.	"PRIMERO: Se dispuso proceder con la apertura de la investigación disciplinaria en contra del actual implicado ALONSO CARDONA CASTRO y del Secretario de Gobierno FERNANDO ANDRES ECHEVERRI ARISTIZABAL para la época de los hechos del proceso con radicado 2018-004.
3) Asesorar las actuaciones disciplinarias de los procesos adelantados por la Unidad de Control Interno Disciplinario.	SEGUNDO: Se acordó aperturar la investigación disciplinaria en el proceso con radicado 2019-016 en contra de la señora MARTHA LUCIA ROMERO y el señor JOSE ANTONIO TORRES FERNANDEZ.
	TERCERO: Se pactó requerir al investigado del proceso 2020-022 para que, si a bien lo tiene, rinda su versión libre de los hechos.
4) Brindar acompañamiento en la proyección de las notificaciones de los diferentes tramites surtidos en el proceso disciplinario	CUARTO: Se convino indagar respecto a la ubicación del plan anual de adquisiciones del contrato objeto de investigación del proceso disciplinario 2021-021.
	QUINTO: Se dispuso la terminación de la actuación y archivo definitivo del proceso disciplinario con radicado 2021-023
	SEXTO: Se establece reunión del comité de manera semanal TODOS los martes a las siete y media de la mañana (7:30 A.M) en la Oficina de la Secretaria Administrativa y Financiera.
5) Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a derechos de petición y requerimientos que se aleguen en forma oportuna y someterlas a la aprobación de la Unidad de Control Interno Disciplinario.	En caso de que alguno de los integrantes no pueda asistir por razones previamente expuestas y justificadas, se reprogramara la reunión previo acuerdo de las personas que compone la Unidad de Control Interno Disciplinario.
	Por consiguiente, la fecha del próximo comité es el veinticinco (25) de enero de 2022 en la hora mencionada.
6) Brindar acompañamiento en la remisión de los expedientes disciplinarios que soliciten los órganos de control por factor funcional de competencia o en virtud del ejercicio del poder referente.	NOTA: De la presente acta, se le otorga una (1) copia a cada uno de los integrantes del Comité de Control Interno Disciplinario."
	De igual modo, se levantó Acta 002 del veinticinco (25) de enero de 2022, así:
	"PRIMERO: Se realizó la firma del auto que ordena la apertura de la investigación disciplinaria en contra de los señores ALONSO CARDONA CASTRO y FERNANDO ANDRES ECHEVERRI ARISTIZABAL, en el proceso con radicado 2018-004.
7) Guardar la debida reserva y confidencialidad de todos los asuntos disciplinarios que conozca en razón a las actuaciones que se adelanten.	SEGUNDO: Se dispuso la firma del auto que ordena la investigación disciplinaria en el proceso con radicado 2019-016 en contra de la señora MARTHA LUCIA ROMERO y el señor JOSE ANTONIO TORRES FERNANDEZ.

8) Las demás que designe el supervisor y que sean de la naturaleza del contrato.	TERCERO: Se informó respecto al requerimiento realizado por la Procuraduría Provincial de Manizales en la que solicita un informe de los procesos disciplinarios desde el año 2019 el cual deberá ser presentado a más tardar el catorce (14) de febrero de 2022 y sustentado de manera presencial el veintidós (22) de febrero del año avante. CUARTO: Se establece el próximo comité para el martes primero (01) de febrero a las siete de la mañana (7:00 AM) en la Oficina de la Secretaria Administrativa y Financiera." **3)** Se asesoró las actuaciones disciplinarias en los procesos adelantados por la Unidad de Control Interno Disciplinario así: -Se asesoró en la elaboración de la apertura de investigación disciplinaria de los procesos con radicado 2018-004 y 2019-016. -RAD 2021-023: Se asesoró jurídicamente el auto que ordena la terminación de la actuación y el archivo definitivo de la actuación disciplinaria. -Se acompañó en el componente jurídico de la práctica de las pruebas ordenadas en los respectivos autos de indagación preliminar de los procesos disciplinarios con radicado: • 2019-024 • 2020-002 • 2020-005 **4)** Se brindó acompañamiento en la debida proyección de las citaciones y notificaciones personales del auto de archivo del expediente 2021-023 y de los autos de investigación disciplinaria de los procesos 2018-004 y 2019-016 **5)** Se brindó apoyo en la elaboración de la respuesta a la solicitud efectuada por la Personería Municipal con radicado P.M.CH.02-6.1-059 donde solicita copia de las quejas e informes de los años 2020 y 2021. Se brindó el apoyo en la elaboración del informe bimestral que debe de presentarse a la Personería Municipal correspondiente a los meses de noviembre y diciembre. **6)** No se hizo necesario brindar acompañamiento en la remisión de expedientes de tal forma que no se encontró necesario.

	7) Se guardó la debida reserva y confidencialidad respecto a todos los asuntos disciplinarios de los cuales se tuvo conocimiento en virtud a las actuaciones adelantadas.

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1273 DE 2018

EPS	AFP	ARL	VALOR CANCELADO SOBRE EL 40% DEL VALOR BRUTO FACTURADO EN FORMA MENSUALIZADA
NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	
150.000	**192.000**	**6.300**	**$348.300**

El supervisor del contrato da fe que **PAMELA OSPINA URIBE** aportó para el pago de la presente acta. Con número de planilla 8617242375 y 22378183

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el mes de ENERO de 2022 por los que en ella intervinieron.

LINA CARMENZA CASTAÑO ARISTIZABAL **JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA** **SUPERVISOR**	**PAMELA OSPINA URIBE** **CONTRATISTA**

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1053872209 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2022-01	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	160.000	0	160.000
Periodo salud:	2022-01	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	125.000	0	125.000
Planilla Nro.:	8617242375 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	5.300	0	5.300
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2022-01-05	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
							GRAN TOTAL		$ 290.300

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2022-01	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	32.000	0	32.000
Periodo salud:	2022-01	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	25.000	0	25.000
Planilla Nro.:	22378183 Tipo N	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	1.000	0	1.000
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	0	0	0	0	0
Fecha transacción:	2022-01-26	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1299461039	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
							GRAN TOTAL		$ 58.000

PAGADO

INFORME DE OBLIGACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CD-069-2022 DEL 14 DE ENERO DE 2022

CONTRATANTE: Alcaldía de Chinchiná,
REPRESENTADA LEGALMENTE: Dr. EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANIA: N° 75.086.281

NOMBRE DEL SUPERVISOR: LINA CARMENZA CASTAÑO ARISTIZABAL
CARGO DE LA SUPERVISORA: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CONTRATISTA: PAMELA OSPINA URIBE
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.053.872.209 de Manizales.

OBJETO DEL CONTRATO: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DISCIPLINARIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHINCHINÁ"*

OBLIGACIONES:

1) Brindar apoyo en la recepción de las quejas que se alleguen de carácter disciplinario.
2) Convocar la Unidad de Control Interno Disciplinario al interior de la Administración Municipal.
3) Asesorar las actuaciones disciplinarias de los procesos adelantados por la Unidad de Control Interno Disciplinario.
4) Brindar acompañamiento en la proyección de las notificaciones de los diferentes tramites surtidos en el proceso disciplinario
5) Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a derechos de petición y requerimientos que se aleguen en forma oportuna y someterlas a la aprobación de la Unidad de Control Interno Disciplinario.
6) Brindar acompañamiento en la remisión de los expedientes disciplinarios que soliciten los órganos de control por factor funcional de competencia o en virtud del ejercicio del poder referente.
7) Guardar la debida reserva y confidencialidad de todos los asuntos disciplinarios que conozca en razón a las actuaciones que se adelanten.
8) Las demás que designe el supervisor y que sean de la naturaleza del contrato.

Las obligaciones establecidas en el contrato se desarrollaron así:

1. Brindar apoyo en la recepción de las quejas que se alleguen de carácter disciplinario

Se brindó el apoyo respectivo en la recepción del informe remitido por parte de la Personería Municipal de Chinchiná a la Unidad de Control Interno Disciplinario, en consecuencia, se procedió a la asignación de su respectivo radicado interno (2022-001) y su debida caratula para elaborar el correspondiente expediente.

2. Convocar la Unidad de Control Interno Disciplinario al interior de la Administración Municipal.

Se convocó a la Unidad de Control Interno Disciplinario para el día veinte (20) de enero de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 AM) en la Oficina de la Secretaria Administrativa y Financiera, citado a través de oficio UCID-CIT-002-2022, y se dispuso en Acta 001 de 2022 lo siguiente:

> *"**PRIMERO**: Se dispuso proceder con la apertura de la investigación disciplinaria en contra del actual implicado ALONSO CARDONA CASTRO y del Secretario de Gobierno FERNANDO*

ANDRES ECHEVERRI ARISTIZABAL para la época de los hechos del proceso con radicado 2018-004.

***SEGUNDO:** Se acordó aperturar la investigación disciplinaria en el proceso con radicado 2019-016 en contra de la señora MARTHA LUCIA ROMERO y el señor JOSE ANTONIO TORRES FERNANDEZ.*

***TERCERO**: Se pactó requerir al investigado del proceso 2020-022 para que, si a bien lo tiene, rinda su versión libre de los hechos.*

***CUARTO:** Se convino indagar respecto a la ubicación del plan anual de adquisiciones del contrato objeto de investigación del proceso disciplinario 2021-021.*

***QUINTO:** Se dispuso la terminación de la actuación y archivo definitivo del proceso disciplinario con radicado 2021-023*

***SEXTO:** Se establece reunión del comité de manera semanal TODOS los martes a las siete y media de la mañana (7:30 A.M) en la Oficina de la Secretaria Administrativa y Financiera.*

En caso de que alguno de los integrantes no pueda asistir por razones previamente expuestas y justificadas, se reprogramara la reunión previo acuerdo de las personas que compone la Unidad de Control Interno Disciplinario.

Por consiguiente, la fecha del próximo comité es el veinticinco (25) de enero de 2022 en la hora mencionada.

***NOTA:** De la presente acta, se le otorga una (1) copia a cada uno de los integrantes del Comité de Control Interno Disciplinario."*

De igual modo, se levantó Acta 002 del veinticinco (25) de enero de 2022, así:

***"PRIMERO**: Se realizó la firma del auto que ordena la apertura de la investigación disciplinaria en contra de los señores ALONSO CARDONA CASTRO y FERNANDO ANDRES ECHEVERRI ARISTIZABAL, en el proceso con radicado 2018-004.*

***SEGUNDO:** Se dispuso la firma del auto que ordena la investigación disciplinaria en el proceso con radicado 2019-016 en contra de la señora MARTHA LUCIA ROMERO y el señor JOSE ANTONIO TORRES FERNANDEZ.*

***TERCERO**: Se informó respecto al requerimiento realizado por la Procuraduría Provincial de Manizales en la que solicita un informe de los procesos disciplinarios desde el año 2019 el cual deberá ser presentado a más tardar el catorce (14) de febrero de 2022 y sustentado de manera presencial el veintidós (22) de febrero del año avante.*

***CUARTO:** Se establece el próximo comité para el martes primero (01) de febrero a las siete de la mañana (7:00 AM) en la Oficina de la Secretaria Administrativa y Financiera."*

3. Asesorar las actuaciones disciplinarias en los procesos adelantados por la Unidad de Control Interno Disciplinario.

Se asesoró las actuaciones disciplinarias en los procesos adelantados por la Unidad de Control Interno Disciplinario así:

-Se asesoró en la elaboración de la apertura de investigación disciplinaria de los procesos con radicado 2018-004 y 2019-016.

-RAD 2021-023: Se asesoró jurídicamente el auto que ordena la terminación de la actuación y el archivo definitivo de la actuación disciplinaria.

-Se acompañó en el componente jurídico de la práctica de las pruebas ordenadas en los respectivos autos de indagación preliminar de los procesos disciplinarios con radicado:

- 2019-024
- 2020-002
- 2020-005

4. Brindar acompañamiento en la proyección de las notificaciones de los diferentes trámites surtidos en el proceso disciplinario

Se brindó acompañamiento en la debida proyección de las citaciones y notificaciones personales del auto de archivo del expediente 2021-023 y de los autos de investigación disciplinaria de los procesos 2018-004 y 2019-016

5. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a derechos de petición y requerimientos que se alleguen en forma oportuna y someterlas a la aprobación de la Unidad de Control Interno Disciplinario.

Se brindó apoyo en la elaboración de la respuesta a la solicitud efectuada por la Personería Municipal con radicado P.M.CH.02-6.1-059 donde solicita copia de las quejas e informes de los años 2020 y 2021.

Se brindó el apoyo en la elaboración del informe bimestral que debe de presentarse a la Personería Municipal correspondiente a los meses de noviembre y diciembre.

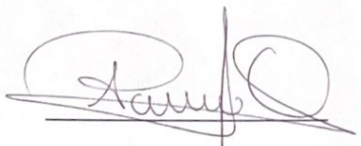
6. Brindar acompañamiento en la remisión de los expedientes disciplinarios que soliciten los órganos de control por factor funcional de competencia o en virtud del ejercicio del poder referente.

No se hizo necesario brindar acompañamiento en la remisión de expedientes de tal forma que no se encontró necesario.

7. Guardar la debida reserva y confidencialidad de todos los asuntos disciplinarios que conozca en razón a las actuaciones que se adelanten.

Se guardó la debida reserva y confidencialidad respecto a todos los asuntos disciplinarios de los cuales se tuvo conocimiento en virtud a las actuaciones adelantadas.

En cumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante el contrato No. CD-069-2022 DEL14 DE ENERO DE 2022 se ha desarrollado a cabalidad, presento el informe correspondiente al mes de ENERO de 2022 y se anexan evidencias.



PAMELA OSPINA URIBE
C.C 1.053.872.209
Pamelaospinau9@hotmail.com
3113105780
Contratista

ACTA N° 001 DE 2022	HORA INICIO 8:00 A.M	HORA FINALIZACIÓN 9:00 A.M	FECHA		
			DÍA 20	MES 01	AÑO 2022

ASISTENTES

Se cuenta con la asistencia de todos los integrantes del Comité Interno Disciplinario (**RODRIGO FRANCO FRANCO,** Secretario Administrativo y Financiero, **CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA,** Secretaria de Desarrollo Social, **ELBER ARMANDO RUIZ POSSO,** Secretario de Gobierno, de la Mujer y equidad de Género) la Secretaria técnica de la Unidad de Control Interno Disciplinario **LINA CARMENZA CASTAÑO ARISTIZABAL** y la contratista asesora jurídica del comité **PAMELA OSPINA URIBE.**

ORDEN DEL DÍA:

- Evaluación los procesos con radicado:
  - 2018-004
  - 2019-016
  - 2020-022
  - 2021-021
  - 2021-023
- Definir fecha del próximo comité.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En la fecha mencionada, siendo las 8:00 am, se da inicio a la reunión, en la oficina de la Secretaria Administrativa y Financiera y teniendo en cuenta el orden del día se procede de la siguiente manera:

PRIMERO: Se dispuso proceder con la apertura de la investigación disciplinaria en contra del actual implicado ALONSO CARDONA CASTRO y del Secretario de Gobierno FERNANDO ANDRES ECHEVERRI ARISTIZABAL para la época de los hechos del proceso con radicado 2018-004.

SEGUNDO: Se acordó aperturar la investigación disciplinaria en el proceso con radicado 2019-016 en contra de la señora MARTHA LUCIA ROMERO y el señor JOSE ANTONIO TORRES FERNANDEZ.

TERCERO: Se pactó requerir al investigado del proceso 2020-022 para que, si a bien lo tiene, rinda su versión libre de los hechos.

CUARTO: Se convino indagar respecto a la ubicación del plan anual de adquisiciones del contrato objeto de investigación del proceso disciplinario 2021-021.

ACTA N° 002 DE 2022	HORA INICIO 7:30 A.M	HORA FINALIZACIÓN 8:00 A.M	FECHA		
			DÍA 25	MES 01	AÑO 2022

ASISTENTES

Se cuenta con la asistencia de todos los integrantes del Comité Interno Disciplinario (**RODRIGO FRANCO FRANCO,** Secretario Administrativo y Financiero, **CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA,** Secretaria de Desarrollo Social, **ELBER ARMANDO RUIZ POSSO,** Secretario de Gobierno, de la Mujer y equidad de Género) la Secretaria técnica de la Unidad de Control Interno Disciplinario **LINA CARMENZA CASTAÑO ARISTIZABAL** y la contratista asesora jurídica del comité **PAMELA OSPINA URIBE.**

ORDEN DEL DÍA:

- Evaluación del auto de apertura de investigación disciplinaria de los procesos disciplinarios con radicado 2018-004 y 2019-016.
- Informe solicitado por Procuraduría.
- Definir fecha del próximo comité.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En la fecha mencionada, siendo las 7:30 am, se da inicio a la reunión, en la oficina de la Secretaria Administrativa y Financiera y teniendo en cuenta el orden del día se procede de la siguiente manera:

PRIMERO: Se realizó la firma del auto que ordena la apertura de la investigación disciplinaria en contra de los señores ALONSO CARDONA CASTRO y FERNANDO ANDRES ECHEVERRI ARISTIZABAL, en el proceso con radicado 2018-004.

SEGUNDO: Se dispuso la firma del auto que ordena la investigación disciplinaria en el proceso con radicado 2019-016 en contra de la señora MARTHA LUCIA ROMERO y el señor JOSE ANTONIO TORRES FERNANDEZ.

TERCERO: Se informó respecto al requerimiento realizado por la Procuraduría Provincial de Manizales en la que solicita un informe de los procesos disciplinarios desde el año 2019 el cual deberá ser presentado a más tardar el catorce (14) de febrero de 2022 y sustentado de manera presencial el veintidós (22) de febrero del año avante.

Dependencia:	UNIDAD DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
Expediente No.:	2019-016
Implicados :	MARTHA LUCIA ROMERO SALAZAR JOSE ANTONIO TORRES FERNANDEZ
Quejoso:	INFORME DE SERVIDOR PUBLICO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO CORPOCALDAS)
Fecha del informe:	19 DE FEBRERO DE 2019. (RECIBIDO EN ESTA UNIDAD EL 30 DE MAYO DE 2019)
Fecha hechos:	30 DE ENERO DE 2019
Actuación:	AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA

Chinchiná, Caldas, veinticinco (25) de enero de 2022.

Una vez analizado el contenido de la queja interpuesta por informe de servidor público (Profesional especializad de CORPOCALDAS) en contra de funcionarios por establecer de la administración municipal, radicada bajo el N° 2019-016; con fundamento en las disposiciones legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y siguientes de la Ley 734 de 2002, la Unidad de Control Interno Disciplinario del Municipio de Chinchiná procede a evaluar la indagación preliminar con el fin de establecer si existe mérito para ordenar la Apertura de Investigación Disciplinaria o en su defecto el archivo de las presentes diligencias con base en los siguientes:

HECHOS

1. El día siete (07) de febrero de 2017 el señor **LUIS ALFONSO VARGAS BLANDON** presentó una solicitud ante la Corporación Autónoma Regional de CORPOCALDAS una solicitud para registro y aprovechamiento forestal de dos árboles de almendro plantados en lote ubicado en el Barrio Villa Café en el Municipio de Chinchiná, sobre el cual demostró la propiedad con el correspondiente certificado de tradición.
2. CORPOCALDAS creó el expediente 500-12-2017-0008 y mediante Resolución 1598 del nueve (09) de mayo del 2017 con vigencia hasta el treinta (30) de mayo del mismo año, autorizo el aprovechamiento forestal de dichos almendros.
3. El catorce (14) de agosto del año, debido a que no se había podido realizar el aprovechamiento forestal de los almendros, se solicitó prórroga de la Resolución forme a lo establecido en el parágrafo segundo de la misma resolución, otorgándose la prorroga mediante Resolución 3242 del 01 (primero) de noviembre de 2017 hasta el once (11) de marzo de 2018.
4. En razón a que la Resolución de prorroga se encontraba vencida y al aprovechamiento forestal no había sido posible ejecutarse, el señor **LUIS ALFONSO VARGAS BLANDON** solicito una nueva solicitud de aprovechamiento forestal, no obstante haberse creado un nuevo expediente, no fue posible darle tramite debido a que los arboles fueron erradicados antes de obtener la respectiva autorización
5. Según información suministrada por la comunidad y la Policía Nacional ,el día treinta (30) de enero de 2019 se presentó personal que decían laboral para el señor **VARGAS BLANDON** y cortaron los dos almendros, y por denuncia de la misma comunidad asistió personal de la policía nacional, a quienes le presentaron la resolución 3242 del 01 de noviembre con vigencia hasta el 11 de marzo de 2018, como prueba que demostraba la supuesta legalidad de las acciones a ejecutar,

Dependencia:	UNIDAD DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
Expediente No.:	2018-004
Implicado:	ALONSO CARDONA CASTRO FERNANDO ANDRES ECHEVERRI ARISTIZABAL
Quejoso:	INFORME DE SERVIDOR PUBLICO
Fecha de la queja:	TREINTA (30) DE MAYO DE 2018
Fecha hechos:	DIEZ (10) DE MAYO DE 2018
Actuación:	AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DE LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA

Chinchiná, Caldas, veinticinco (25) de enero de 2022.

Una vez analizado el contenido de la queja interpuesta por informe de servidor público (FERNANDO ANDRES ECHEVERRI ARISTIZABAL, Secretario de Gobierno para la época) en contra del señor **ALONSO CARDONA CASTRO**, radicada bajo el N° 2018-004; con fundamento en las disposiciones legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y siguientes de la Ley 734 de 2002, la Unidad de Control Interno Disciplinario del Municipio de Chinchiná procede a evaluar la indagación preliminar con el fin de establecer si existe mérito para ordenar la Apertura de Investigación Disciplinaria o en su defecto el archivo de las presentes diligencias con base en los siguientes:

HECHOS

1. El día siete (07) de mayo de 2018 la Inspectora Urbana de Policía del Municipio de Chinchiná **JENNY PAOLA TOBON ESCOBAR,** remitió por competencia al señor **ALONSO CARDONA CASTRO,** Inspector Rural de Policía para la época QUERELLA CIVIL DE POLICIA POR PERTURBACION A LA POSESION EN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA EL CHUZCAL, recibida bajo radicado interno Nº 3036 del 04 de mayo de 2018, lo anterior, con el fin de que se adelantaran los trámites pertinentes.
2. Posterior a ello, el diez (10) de mayo de 2018, el señor **ALONSO CARDONA CASTRO**, devolvió la remisión por competencia al señor **FERNANDO ECHEVERRI,** Secretario General y de Gobierno para ese entonces, arguyendo que, por factor funcional no contaba con la competencia para conocer de la solicitud mencionada.
3. Por lo expuesto, el señor **FERNANDO ECHEVERRI,** en su calidad de Secretario de Gobierno, dio respuesta al oficio instaurado por el señor **CARDONA CASTRO**, manifestándole que teniendo en cuenta la copia del manual de funciones del mismo, donde se evidencia que fue nombrado como INSPECTOR DE POLICIA RURAL URBANO, indica que a su cargo se encuentran todas las veredas que conforman el Municipio de Chinchiná, sin evidenciarse discriminación de alguna vereda como el inspector lo indicaba, dejándole claro que la Querella Civil de Policía por perturbación a la posesión en bien inmueble ubicado en la vereda el Chuzcal, era de su entra competencia por lo que se procedió a su efectiva remisión para el trámite de la misma.
4. Dado lo anterior, la señora **GLORIA ESPERANZA ORTIZ TORO,** Auxiliar administrativa de la Ventanilla Única, realizo una devolución del documento recibido en ventanilla única el día diecisiete (17) de mayo de 2018 (escrito mencionado en el numeral anterior) por cuanto el señor **ALONSO CARDONA**, inspector Rural de Policía, manifestó que al no ser de su competencia no recibe el documento, dado a

Dependencia:	UNIDAD DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
Expediente No.:	2021-023
Implicado:	JHON JAMES MARIN PATIÑO
Quejoso:	MARIA LUCERO TABAREZ GALEANO
Fecha de la queja:	27 DE JULIO DE 2021
Fecha hechos:	JULIO DE 2021
Actuación:	AUTO DE TERMINACION DE LA ACTUACION Y ARCHIVO DEFINITIVO

Chinchiná, Caldas, veinte (20) de enero de 2022.

ANTECEDENTES

1. QUEJA.

El día veintisiete (27) de julio de 2021, la señora **MARIA LUCERO TABAREZ GALEANO** presentó queja ante la Personería Municipal de Chinchiná, aduciendo posibles deficiencias en el cumplimiento de las funciones del Comisario de Familia **JHON JAMES MARIN PATIÑO.**

Lo anterior argumentado en el hecho de que la quejosa en diversas ocasiones presencio problemas de convivencia entre su esposo, uno de sus hijos con el otro de sus descendientes menor de edad, y como consecuencia de ello, acudió a la Comisaria de Familia del Municipio en búsqueda de cesar la violencia física y psicológica. Es por ello, que manifestó que en tal dependencia realizaron una citación a sus hijos y según ella, solamente se realizó un llamado de atención a uno de ellos, sin mencionar a su esposo. Del mismo modo, ante tal evento, solicitó a la Comisaria una citación a su compañero pero que después de tres (3) meses no se adelantó ninguna acción.

Indica, además, que ha accedido en cuatro ocasiones a la Comisaria y allí únicamente le han informado que debía de dirigirse a Bienestar Familiar debido a que ellos carecían de competencia para adelantar el trámite que solicitaba.

Por lo anterior, decide manifestar su inconformidad ante la presunta nula actuación del Comisario de Familia, en razón a que, pese a las constantes puestas en conocimiento de la situación, no han dado tramite o solución a los hechos de violencia intrafamiliar que, a la fecha de la queja, persistían.

2. INVESTIGACION DISCIPLINARIA

Como consecuencia de lo anterior, la Personería Municipal de Chinchiná mediante auto del veintinueve (29) de julio de 2021, ordeno la apertura a la Investigación Disciplinaria bajo número de radicado 2021-029, individualizando como sujeto de la posible comisión de la falta disciplinaria al señor **JHON JAMES MARIN PATIÑO.**

Alcaldía Municipal de **Chinchiná** | CONSTRUYENDO REALIDADES

UCID-CIT-026-2022

Chinchiná, Caldas, veinticinco (25) de enero de 2022.

Señor,
FELIPE JARAMILLO SANCHEZ
Calle 9 # 15-71
3137951047
felijarasan@gmail.com.

Correspondencia enviad
Por: 4-72
Nro. Guía: RA354331975CO
Fecha: 25 ENE 2022

ASUNTO: CITACIÓN A VERSIÓN LIBRE PROCESO 2020-022

Cordial saludo,

Por medio del presente y de conformidad a lo ordenado por la Unidad de Control Interno Disciplinario del Municipio de Chinchiná en auto del dieciséis (16) de abril de 2021, que ordena la apertura de la Investigación Disciplinaria en el proceso con radicado No 2020-022, comedidamente le solicito comparecer a la Oficina de la Secretaria Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 8 con calle 11 esquina, **el día dieciséis (16) de febrero de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 A.M)** con el fin de que, si a bien lo tiene, rinda versión libre y espontánea como practica de pruebas dentro del citado proceso, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la ley 734 de 2002, el cual establece "*derechos del investigado: Numeral 3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia*". Lo anterior con el objetivo de brindar plenas garantías al debido proceso.

Para efectos de la presente citación, de acuerdo con los protocolos de bioseguridad, se le indica:

- La posibilidad de asistir con abogado y/o presentar su versión libre de manera escrita, si así lo desea.
- Obligatoriedad de asistir con tapabocas.
- Si presenta alguno de los síntomas relacionados con el Covid-19 (Tos, fiebre, afección respiratoria etc...) absténgase de asistir e informe de dicha situación de manera previa a esta entidad.
- En caso tal de que sea posible realizar dicha diligencia por medios electrónicos, por favor informarlo a más tardar un (1) día antes de la diligencia al número de celular 3113105780 o al correo electrónico: controlinternodisciplinario@chinchina-caldas.gov.co, y se coordinará de manera virtual.

Atentamente,

Armando Ruiz Posso
Adm. Publico
C.C. 1.053.798.695
TP. 1119524-T

ELBER ARMANDO RUIZ POSSO
INTEGRANTE UNIDAD DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

NICIPIO DE CHINCHINA.
Rad: 0155
Folios: No Presenta
Rad: 20/01/2022 11:05:14
ia: FRANCO FRANCO RODRIGO
cción: CARRERA 8 17A 39 BENGALA - CHINCHINA
fono: 3136716717 CHIN - CALD - COLO
Envia: FRANCO FRANCO RODRIGO
cripcion: SOLICITUD INFORMACION
ibe: SECRETARIA DE GOBIERNO

UCID-SOL-007-2022

Chinchiná, veinte (20) de enero de 2022.

Señores,
SECRETARIA DE GOBIERNO, DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO.
Alcaldía Municipal de Chinchiná.

ASUNTO: *SOLICITUD INFORMACIÓN.*

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en Auto de Apertura de Indagación Preliminar del veintinueve (29) de octubre de 2021, por la Unidad de Control Interno Disciplinario del Municipio de Chinchiná dentro del proceso con radicado No. 2020-005, comedidamente solicito se sirva de:

1. Anexar copia de las solicitudes elevadas por la señora CLAUDIA PATRICIA RENDON CASTAÑO en el año 2020 con su respectiva respuesta.

2. Indicar quien era la persona(s) (funcionario o contratista) encargada de darle tramite a las solicitudes de permiso de transporte para vehículos en el año 2020.

La oportuna respuesta y/o demás notificaciones al correo electrónico controlinternodisciplinario@chinchina-caldas.gov.co.

Sin otro particular,

RODRIGO FRANCO FRANCO
INTEGRANTE UNIDAD DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO